

**LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º) Derógase la Ley 9659 y su modificatoria, Ley 10.376.

Artículo 2º) La selección de los candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales en la Provincia de Entre Ríos deberá realizarse de conformidad a lo que disponga la Carta Orgánica del Partido Político que lo postule.

En el caso de presentarse Alianza Electoral, cada partido político que la conforme seleccionará al candidato o candidatos que le corresponda postular de acuerdo a la distribución de espacios alcanzado, según el procedimiento que establezca su Carta Orgánica.

Artículo 3º) De forma.

FUNDAMENTOS

Jamás el electorado de nuestra provincia ha estado frente a una situación de mayor manipulación, confusión y perplejidad que la que se va a producir en el proceso electoral del 2015 como consecuencia de la aplicación de la Ley 9659 (Ley Castrillón) y su modificatoria, la Ley 10.376 (sancionada en el decurso del actual proceso electoral).

El abuso del derecho constitucional en que incurre la Ley provincial ha quedado patente ya que, al llevarla a la práctica, es evidente que vulnera dos normas básicas y principales de la Constitución Nacional: el derecho a la libertad de elegir y la existencia misma de los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático (arts. 37º y 38º C.M).

Una oferta "*shopping*" en la que varios precandidatos se postulan con listas de diversas agrupaciones, en una oferta electoral en la que propuestas antagónicas concilian en una misma boleta aparecen como el cambalache al que se somete al electorado para adecuar el interés individual de algunos grupos en desmedro de la libertad del ciudadano y el interés general de la República en el fortalecimiento de las instituciones de la democracia.

La admisión de colectoras que hasta hace poco era cuestionada y rechazada siguiendo un correcto razonamiento constitucional -para evitar la confusión y manipulación del elector- de las Cámaras Nacionales Electorales se ha abandonado o tergiversado, dando paso a la presión de grupos minoritarios que disputan el poder dirimiendo sus internas con fondos públicos y una profundización de la discrecionalidad, a través de la utilización del padrón general del electorado y no con el padrón de afiliados de su propio partido político al que dicen pertenecer.

Ese sistema de colectoras retrocedió al punto de aceptarse las directas y las inversas en la que se presentan precandidatos para cargos de menor y/o de mayor nivel, todos ellos, en una misma boleta de precandidatos de mayor y/o menor nivel.

Es el sistema de mayor "opacidad" que ha conocido la provincia de Entre Ríos. El que más perjuicio causa al elector y el que más afecta a los partidos políticos.

Como lo informa el CIPPEC, del resultado de los análisis de los regímenes nacional y provinciales, *"la difusión de las listas colectoras ha resultado extremadamente perjudicial para la transparencia del proceso electoral por los siguientes motivos:*

1.- *Las boletas que combinan candidaturas (o precandidaturas) de distintos partidos pueden confundir al elector, que puede pensar que está eligiendo la boleta de un partido sin darse cuenta de que al mismo tiempo está votando a otro partido para alguna de las restantes categorías. Cuando esto ocurre, se desnaturaliza la voluntad del elector y, con ella, las elecciones como instancia de participación y rendición de cuentas;*

2.- *Contribuyen a la profusión de boletas que el elector encuentra en el cuarto oscuro y atentan contra la posibilidad de emitir un voto informado;*

3.- *Permiten que partidos que apoyan al mismo candidato en una categoría compitan entre sí en otras categorías; esto también aporta confusión electoral.*

4.- *Alientan la aparición y facilitan la supervivencia de los llamados "Sellos de Goma", partidos que se limitan a hacer microemprendimientos legales y que muchas veces se ofrecen como soporte legal al mejor postor para la presentación de candidatos.*

5.- *Perjudican la transparencia del proceso electoral. Genera incentivos para el robo y la falsificación de boletas y facilita ciertas prácticas en las que el voto deviene en objeto de una transacción comercial".*

Para que las elecciones funcionen efectivamente como un mecanismo de participación democrática, selección transparente y una instancia de rendición de cuentas el electorado debe poder distinguir con claridad qué cargos están en disputa, quienes se proponen para ocupar dichos cargos y cuál es el proyecto que se comprometen realizar.

Según el CIPPEC "*durante la última década los electores han enfrentado una oferta electoral cada vez más voluminosa, compleja, poco transparente y confusa. Este fenómeno afecta la transparencia de los comicios y, en consecuencia, la calidad de uno de los mecanismos fundamentales del régimen representativo*".

Respecto de ello las pruebas están a la vista, ni siquiera los propios interesados que participan como precandidatos a lo largo y ancho de nuestra provincia y en nuestros municipios terminan de comprender el galimatías laberíntico y la encerrona al que nos ha llevado este sistema electoral.

De igual modo que la libertad de elección, se ve afectado el universo de derechos de los afiliados y las agrupaciones políticas.

Pareciera que en los hechos, las cartas orgánicas, la democracia interna, la selección de candidatos por los afiliados, forma parte de un pasado en el que teníamos más derechos, más República, mas seguridad jurídica y mas instituciones de la democracia.

Quienes desarmaron los partidos políticos son los que más aprovechan este sistema porque obtienen resultados sin validar sus títulos dentro de sus propios partidos.

De este modo las listas de precandidatos surgen de distribuidores de cargos "ayudados" a veces, por inversores económicos que cotizan lugares en las listas y una variopinta multiplicidad de compromisos de campaña o bien de individualidades con especulaciones personales en el que quedan afuera la militancia y los afiliados.

Esta enfermedad de ausencia de democracia interna ha corroído a la totalidad de los partidos políticos de nuestra provincia, en los que, lejos de discutir programas y plataformas se espera de los "conductores" o de los presidentes la selección a dedo que dirimirá quien lo sigue y quien se queda, desde las más arbitrarias y autoritarias especulaciones personales.

A partir de estas últimas elecciones hemos tocado fondo en materia de sistema electoral.

Es hora de comenzar el camino inverso. Hay que recomponer nuestros partidos, dotarlos del nivel de participación democrática interna que les garantiza la Constitución, devolviéndole al elector su derecho a elegir y ser elegido con amplia libertad, reglas claras, periódicas y seguridad jurídica. Sin manipulación. Sin confusión.

La práctica nos ha demostrado el grave error del sistema impuesto por la Ley "Castrillón" y su modificatoria.

Por eso, así como observar las deformaciones de la democracia no es atacarla sino ayudar a su construcción, analizar los efectos nocivos y peligrosos de nuestro sistema electoral es un deber de quienes representamos al Pueblo de la Provincia.

La situación a la que se ha llevado al elector y a nuestros partidos políticos requiere como respuesta volver al destino republicano y democrático que nos exige la Constitución en sus

artículos 37º, 38º y 75º inc. 22.

Por todo lo expuesto solicitamos a lo señores diputados acompañarnos en la presente propuesta dándole íntegra aprobación.